

**RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-0025-1-31-08-2021**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**Considerando:**

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad “Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente”.

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-SD-2021-1384-M, de fecha 4 de agosto del 2021, dirigido al Decano de la época, y suscrito por la Ing. Janet Bonilla Subdecana, en donde indica: “(...) *en atención al memorando Nro.UG-FCA-S-2021-0551-M de fecha 03 de agosto del 2021, suscrito por la Abg. Elizabeth Orlanda Coronel Castillo, Secretaria General de la Facultad, en donde informa lo siguiente: “(...) informo a usted que mediante correo institucional, recibimos la solicitud de la Srta. LOURDES RIZZO VALENZUELA con C.I. 0921897245 estudiante de la carrera de Ingeniería en Comercio Exterior, la misma que solicitó la migración de su histórico, y que como Secretaría procedimos a realizar sin embargo, a pesar de que sus notas ya se encuentran ingresadas en el sistema SIUG, al momento de querer asignarle la malla a la que la estudiante pertenece, es decir la malla con la que ingresó (malla 2003 adjunta a este memorando) para que de esta forma pueda acceder al proceso de reingreso, el sistema no nos da la opción para asignársela.*

*Se derivó el caso al Ing. Daniel Fiallo Coordinador del Departamento de Cómputo de la*

*Facultad y nos indicó que dicha malla no estaba creada y el sistema estaba cerrado para realizar dicha gestión, por lo que se debe solicitar a Vicerrectorado Académico la apertura del sistema. (...)"*

*De acuerdo a lo informado y solicitado por la Abg. Coronel, se solicita remitir este comunicado a la Dra. Sofía Georgina Lovato Torres, Vicerrectora Académica con copia al Lcdo. Ricardo Luis Ricardo Chávez, Jefe de Gestión Curricular, para solicitar apertura del sistema (SIMGUG).;"*

QUE, mediante Memorando Nro. UG-JGC-2021-0253-M de fecha 5 de agosto del 2021 suscrito por el Ing. Alex Luque Jefe de Gestión Curricular, al Decano de la época Ing. Aníbal Quintanilla, indica: *"Atendiendo a los elementos expuestos, así como considerando las atribuciones y responsabilidades que confiere el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Guayaquil a esta jefatura, se solicita a su autoridad que en un término no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente memorando, envíe a esta Jefatura la malla curricular de la estudiante según el formato que se adjunta debidamente firmado, de igual manera y en atención a las competencias del Consejo de Facultad, recogidas en el Artículo 89, enviar la resolución de aprobación de la malla curricular.;"*

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-SD-2021-1404-M de fecha 13 de agosto del 2021 suscrito por el Mgs. Milton Israel Manosalvas Subdecano, dirigido al Mgs. Fernando Enrique Ponce Orellana Director de la Carrera de Ingeniería en Comercio Exterior - Licenciatura en Comercio Exterior de la Facultad de Ciencias Administrativas y al Ing. César Gabriel Barrionuevo de La Rosa Gestor General de Formación Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas, indica: *"(...) se solicita a ustedes Mgs. Fernando Ponce Orellana, Director de la Carrera de Ingeniería en Comercio Exterior y Ing. César Barrionuevo de la Rosa, Gestor General de Formación Académica de la facultad, para que remita a este despacho de manera inmediata la malla curricular de la estudiante según el formato que se adjunta debidamente firmado, para proceder con el respectivo trámite."*

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-SD-2021-1451-M de fecha 25 de agosto del 2021 suscrito por el Mgs. Milton Israel Manosalvas Subdecano, dirigido a la Ing. Janet Bonilla Freire Decana, indica: *"(...) Mediante el memorando Nro. UG-FCA-CE-2021-0407-M, suscrito por el Mgs. Fernando Ponce Orellana, en el cual informa: (...) por medio del presente se procede a entregar información sobre la malla 2003 de la carrera de Ingeniería en Comercio exterior. Cabe mencionar que esta fue registrada en la matriz con el formato provisto por VIFAP según lo establecido en el citado documento (...)."*

*(...) Por lo expuesto, requiero a usted trasladar a Consejo de Facultad, en relación al memorando Nro. UG-JGC-2021-0253, suscrito por el Ing. Alex Luque Letechi, Jefe de Gestión Curricular como respuesta al quipux Nro. UG-FCA-2021-1773-M y solicitar la aprobación para la apertura del sistema SIMGUG e ingreso de la malla correspondiente"*

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) conocer y resolver de conformidad con el estatuto y los reglamentos de la universidad, los

asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada facultad dentro del ámbito de sus competencias;”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en este estatuto, los reglamentos de la universidad y los emitidos por el consejo de educación superior”

QUE, En consideración al Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 del 12 de marzo del 2020, dictado por el Abg. Andrés Vicente Madero Poveda, Ministro del Trabajo, en el que se expidieron las “Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria”, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido a través de la plataforma ZOOM, el 31 de agosto del 2021 a las 16h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 025, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.025 de fecha 30 de agosto del 2021; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

### RESUELVE:

**Artículo Uno.** – Aprobar la apertura del sistema SIMGUG para el ingreso de la malla histórica (malla 2003) de la Srta. Lourdes Rizzo Valenzuela, relacionada con la carrera de Ingeniería en Comercio Exterior (semestral) y adjunta al Memorando Nro. UG-FCA-SD-2021-1451-M, suscrito por el Mgs. Milton Israel Manosalvas Subdecano de la Facultad.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato de la Facultad, para que realicen las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Facultad.

**TERCERA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de la carrera de Ingeniería en Comercio Exterior y al Gestor General de Formación Académica de la Facultad para su conocimiento y fines pertinentes.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas. Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los treinta un (31) días del mes de agosto del 2021, en la vigésima quinta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

**Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.**  
**DECANA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**



**Ab. Elizabeth Coronel Castillo**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**